



Acuerdo JGE/418/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SX-JRC-293/2024, SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 Y SX-JRC-303/2024 ACUMULADOS.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Estatuto Laboral.** El Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral Estado de Campeche.
- XII. **Reglamento interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Sala Regional Xalapa.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.
- XIV. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Estado de Campeche.
- XV. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reforma a la Ley de Instituciones.** El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.
2. **Acuerdo CG/131/2024.** El 30 de septiembre de 2024, el Consejo General en la 50ª Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/131/2024, mediante el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, para los meses de octubre a diciembre de 2024.
3. **Acuerdo CG/145/2024.** El 16 de diciembre de 2024, el Consejo General en la 55ª Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/145/2024, mediante el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, que regirá las actividades durante del año 2025.
4. **Sentencia SX-JRC-293/2024, SXJRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 Y SXJRC-303/2024 ACUMULADOS.** El 24 de diciembre de 2024, la Sala Regional Xalapa, dictó sentencia en los expedientes SX-JRC-293/2024, SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 y SX-JRC-303/2024 Acumulados, relativo a los medios de impugnación presentados por la representación de los Partidos Políticos Locales Espacio Democrático, Encuentro Solidario y Campeche Libre.





Acuerdo JGE/418/2024

5. **Solicitud de habilitación de días y horas hábiles.** El 26 de diciembre de 2024, la Presidencia del Consejo General, mediante correo electrónico, convocó a reunión urgente a las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva, para que se instrumente lo necesario para habilitar días y horas hábiles, derivado de la sentencia de la Sala Regional Xalapa, en el expediente SX-JRC293/2024, SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 Y SX-JRC-303/2024 ACUMULADOS, el día 24 de diciembre de 2024

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 1, 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, norma IV, incisos b), c) y f), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** artículos 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, inciso d), 4 numeral 1, 5, 30 numeral 3, 98 párrafos primero y segundo, 99 y 104, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24 Base VII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250 fracción I, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX y XXXVII, 280 fracciones I, XIII y XIX, 282 fracciones XXX, 285 y 286 fracción X, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 7 fracción II inciso b), 8 fracciones VII y VIII, 20 fracciones XXIV, 21, 22, 23 fracciones III, IV, y XVI, 26 y 27, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- VI. **Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 56 al 69, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función estatal. El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del Instituto Electoral son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.





Acuerdo JGE/418/2024

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento Interior y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones.

TERCERA. Junta General Ejecutiva. Es un órgano central del Instituto Electoral de naturaleza colegiada, presidida por la Presidencia del Consejo General y se integra con la Secretaría Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, de Organización Electoral y de Educación Cívica; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros entre las cuales se encuentra aprobar los horarios de oficina del Instituto y darlos a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción I incisos a) y b), fracción II incisos a) y b), 8 fracciones VII, VIII y XX, 21, 22 y 23 fracción IV del Reglamento Interior.

CUARTA. Secretaría Ejecutiva. Es un Órgano Ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General; actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; auxiliar en las tareas y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y la normatividad aplicable; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 7 fracción II y 28 del Reglamento Interior.

QUINTA. Aprobación de Acuerdos CG/131/2024 y CG/145/2024. El 30 de septiembre de 2024, el Consejo General en la 50ª Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/131/2024, mediante el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, para los meses de octubre a diciembre de 2024.

“ ...

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de calendario oficial de labores que regirá las actividades de Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los meses de octubre a diciembre de 2024, en el horario oficial de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; los cuales surtirán efectos a partir del día siguiente de la conclusión del Proceso Electoral 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo para quedar como sigue:

| OCTUBRE | | | | | | | NOVIEMBRE | | | | | | | DICIEMBRE | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | | | | | 1 | 2 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 29 | 30 | 31 | | | | |

■ DÍAS INHÁBILES ■ PERIODO VACACIONAL

- 1 de octubre "El 1º de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecu
- 1 y 2 de noviembre "Fieles Difuntos".
- 18 de noviembre "En conmemoración del 20 de noviembre".

...”

Asimismo, el 16 de diciembre de 2024, el Consejo General en la 55ª Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/145/2024, mediante el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, que regirá las actividades durante del año 2025, en los términos siguientes:





Acuerdo JGE/418/2024

“ ...

PRIMERO: Se aprueba el de calendario oficial de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá las actividades durante del año 2025 en el horario oficial de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo para quedar como sigue:

| ENERO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

| FEBRERO | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | |

| MARZO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

| ABRIL | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

| MAYO | | | | | | |
|------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| JUNIO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

| JULIO | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| AGOSTO | | | | | | |
|--------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | | | | | | |

| SEPTIEMBRE | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | | | | |

| OCTUBRE | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| NOVIEMBRE | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | | | | | | |

| DICIEMBRE | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| D | L | M | M | J | V | S |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

DÍAS INHÁBILES

PERIODO VACACIONAL

“DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO”





Acuerdo JGE/418/2024

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º de enero. "Año Nuevo" | 5 de mayo. En conmemoración de la "Batalla de Puebla" |
| 2 al 7 de enero. "Conclusión del segundo periodo vacacional del año 2024" | 25 de julio al 8 de agosto. "Primer periodo vacacional 2025" |
| 13 de enero. En conmemoración de la "Creación del Instituto Electoral del Estado de Campeche" | 7 de agosto. En conmemoración del "Aniversario de la Emancipación Política del Estado de Campeche" |
| 3 de febrero. En conmemoración del "5 de febrero Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" | 15 de septiembre. "Sucesión de día Inhábil" |
| 3 al 5 de marzo. "Carnaval" | 16 de septiembre. En conmemoración del "Día de la Independencia". |
| 17 de marzo. En conmemoración del "21 de marzo Natalicio de Don Benito Juárez" | 17 de noviembre. En conmemoración del "20 de noviembre". |
| 17 y 18 de abril. "Semana Santa" | 12 de diciembre. "Día inhábil por usos y costumbres" |
| 28 abril. En conmemoración del "25 de abril Día del Empleado Electoral" | 22 al 31 de diciembre. "Primera parte del segundo periodo vacacional 2025" |
| 1º de mayo. "Día del Trabajo" | El 25 de diciembre. "Navidad" |
| 2 de mayo. "Sucesión de día Inhábil". | |

..."

SEXTA. Justificación. El 24 de diciembre de 2024, la Sala Regional Xalapa, dictó sentencia en los expedientes SX-JRC-293/2024, SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 y SX-JRC-303/2024 acumulados, relativo a los medios de impugnación presentados por los partidos políticos locales Espacio Democrático, Encuentro Solidario y Campeche Libre, todos del estado de Campeche, a través de sus representaciones ante el IEEC, la cual fue notificada al IEEC mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, y en su parte conducente señala lo siguiente:

"...

...

78. *El agravio expuesto por los actores es **fundado**, ya que tal y como lo expone la parte actora, el Tribunal responsable no fundamentó su decisión en normatividad alguna que prevea un modelo de redistribución posterior a la declaración de la pérdida de registro.*

79. *En sentido contrario, interpretó, a partir de una premisa inexacta las reglas para el cálculo anual del financiamiento público. Máxime que, con la determinación adoptada se ve afectada la certeza que persigue el principio de anualidad.*

96. *En efecto, las fracciones III, IV y V del artículo 99 de la Ley de Instituciones local establecen como regla común que, para la asignación del financiamiento público se tomará como base el monto asignado para actividades ordinarias, y, a partir de ahí, se distribuirá, según sea el caso, en función del número de partidos políticos con registro o que se encuentren debidamente acreditados.*

97. *No obstante, el Tribunal local pasa desapercibido que dicha regla, está diseñada para formular el financiamiento anual, y de modo alguno implica que cada mes el Instituto local deba realizar un ejercicio de verificación sobre aquellos partidos con acreditación o registro vigente para delimitar la distribución de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos.*

...

101. *En ese sentido, el monto determinado por el Instituto local para el ejercicio dos mil veinticuatro no puede verse afectado por haber perdido su registro, en su caso, tal situación tendrá consecuencias en la distribución del ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco.*

102. *Tal conclusión tiene como finalidad que los partidos políticos pueden ejercer compromisos y adquirir obligaciones con la certeza de mantener un ingreso cierto, durante un periodo anual determinado, atendiendo así al principio de anualidad.*





Acuerdo JGE/418/2024

103. En ese sentido, condicionar el acceso al financiamiento público, tal y como lo determinó la responsable, conlleva a generar falta de certeza para los partidos actores, así como para los terceros contratantes de buena fe, dado que no existiría modo de tener por cierta su solvencia económica.

104. Dicha interpretación salvaguarda los derechos de los trabajadores, proveedores y demás acreedores de los partidos recurrentes, que se pudieran ver afectados por un estado de insolvencia al no ser suficiente el patrimonio en liquidación del partido político para afrontar compromisos adquiridos durante la vigencia de su registro o acreditación.

...

108. En consecuencia, al haber resultado **fundado** el agravio en estudio, lo procedente es **revocar** la sentencia impugnada para los efectos precisados en el considerando siguiente.

SEXO. Efectos

I. Se **revoca** la sentencia impugnada y todos los efectos derivados de ella.

II. Se **vincula** al Consejo General del Instituto local, a través de las direcciones correspondientes, a fin de que el monto redistribuido sea recuperado y entregado al interventor que corresponda, para que sea tomado en consideración dentro del activo susceptible de cubrir adeudos por los partidos políticos que perdieron su registro.

III. Hecho lo anterior, el citado Instituto deberá informar a esta Sala Regional del cumplimiento dado a este fallo dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que ello suceda, debiendo remitir la documentación atinente.

...

RESUELVE

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes **SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 y SX-JRC-303/2024 al diverso SX-JDC-293/2024**, por ser éste el primero que se recibió en este órgano jurisdiccional federal. Por tanto, se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutive de este fallo al expediente del juicio acumulado.

SEGUNDO. Se **desecha** la demanda del juicio de revisión constitucional electoral **SX-JRC-303/2024** en los términos precisados en la presente sentencia.

TERCERO. Se **revoca** la sentencia controvertida, para los efectos precisados en el considerando **SEXO** de la presente resolutoria.

... (Sic)

En razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 285 y 286 fracciones IV y X de la Ley de Instituciones, 2 fracción II inciso p), 7 fracción II inciso b), 20 fracción XXIV, 21, 23 fracciones IV, XV y XVI del Reglamento Interior, a efecto de dar cumplimiento de forma diligente a lo ordenado en la sentencia en comento, la Presidencia del Consejo General propone a la Junta General Ejecutiva, **de forma extraordinaria**, habilitar los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 y el 2 de enero de 2025, únicamente para efectos del cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa, para que el personal necesario de las áreas de Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Asesoría Jurídica, Oficialía Electoral y la Unidad de Tecnologías, todos del IEEC, puedan atender las diligencias correspondientes, por lo que les serán devueltos tales días durante el año 2025 conforme a los trámites administrativos correspondientes.

SEPTIMA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 251, 253 fracción IV, 278 fracción XXIX, 280 fracción XIX, 285, 286 fracciones IV y X de la Ley de Instituciones; y 7 fracción II, incisos a) y b), 20 fracción XXIV, 21, 22, 23 fracciones IV, XV y XVI, del Reglamento Interior, y 56 al 69 del Estatuto Laboral, el pleno de la Junta General Ejecutiva considera de forma extraordinaria, habilitar los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 y el 2 de enero de 2025, únicamente para efectos del cumplimiento de la sentencia con clave alfanumérica SX-JRC-293/2024, SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 y SX-JRC-303/2024 acumulados, emitida por la Sala Regional Xalapa, para que el personal necesario de las áreas de Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Asesoría Jurídica,





Acuerdo JGE/418/2024

Oficialía Electoral y la Unidad de Tecnologías, todos del IEEC, puedan atender las diligencias correspondientes.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba habilitar los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 en un horario de ocho a quince horas y el 2 de enero de 2025 en un horario de veinticuatro horas, únicamente para efectos del cumplimiento de la sentencia con clave alfanumérica SX-JRC-293/2024, SX-JRC-295/2024, SX-JRC-302/2024 y SX-JRC-303/2024 acumulados, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, para que el personal necesario de las áreas de Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, Asesoría Jurídica, Oficialía Electoral y la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, puedan atender las diligencias correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Estado de Campeche, en la próxima sesión que éste celebre; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Asesoría Jurídica, a la Oficialía Electoral y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese los puntos del presente Acuerdo, en la página electrónica www.ieec.org.mx, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

ASI LO ACORDARON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL Y EN LO PARTICULAR, POR LO QUE HACE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PRESENTADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

